



BANDO

Angel Nozal Lajo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mijas

Hace saber lo siguiente

La legislación urbanística (LOUA) establece que los propietarios de construcciones tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras necesarios para conservarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones debidas.

Se ha detectado que en Mijas hay fachadas que, al no haber sido enfoscadas ni pintadas, tienen la superficie en ladrillo, lo que daña la imagen del Municipio.

Se está trabajando por el equipo de Gobierno en retirar y eliminar todos los factores que impidan que Mijas ofrezca su mejor imagen (retirado de cableado de fachadas, eliminación de vallas, etc), lo cual redundará directamente tanto en el turismo, motor de la economía municipal, como en la calidad de vida de los vecinos y residentes Mijas.

Es por lo que se insta a los propietarios de edificaciones y construcciones cuyas fachadas presenten el aspecto de ladrillos sin enfoscar ni pintar o que por otra razón no se encuentren en las debidas condiciones de seguridad y ornato público, procedan a enfoscar y/o blanquear o pintar su fachada, de manera que ésta presente un aspecto sin ladrillo ni cemento, debidamente pintado.

En el caso de que no se realice por los propietarios, tal como establece la legislación vigente, se procederá a la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa de los obligados.

Mijas, 1 de Agosto de 2012

EL ALCALDE

Jose Angel Nozal Lajo

